

Consejería de Agricultura y Agua

- 5159 Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establece una veda temporal para ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.**

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un Plan de Paralización Temporal de la Flota Pesquera de Arrastre, con el fin de favorecer la recuperación de los caladeros y la reproducción y desarrollo de las especies demersales, y que a su vez se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero. Para garantizar la plena efectividad del Plan presentado, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores. En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

Dispongo**Artículo primero.**

Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo de aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

Artículo segundo.

Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4965 Resolución de 5-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios de La Manga (adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena).- Exp. 7/06.**

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Instituto Municipal de Servicios de la Manga (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena), (Código de Convenio número 3002892) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 4-10-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 4 de octubre de 2005, en el despacho de la Presidenta del Instituto Municipal, sito en la 5.ª planta amarilla del edificio Administrativo, siendo las 10.00 horas, se celebra Mesa de Negociación, con asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: M.ª Dolores Soler Celdrán.

Director: Ventura Valero Munuera.

Delegado de personal: Bernardino Montoro Crespo.

Secretario: Bernardo Muñoz Frontera.

Orden del día

Se acuerda en primer lugar la adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, aprobado mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 19 de abril de 2005, para el periodo 2005 a 2007.

En segundo lugar, se pacta entre la Presidencia y el representante sindical la homologación de las retribuciones del personal laboral del Instituto con las correspondientes al personal laboral del Ayuntamiento, fijándose tal homologación en dos años y así durante el ejercicio 2005 se aplicará el 50 por ciento, equiparándose las retribuciones en el año 2006.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas.

Consejería de Trabajo y Política Social

4966 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455110135	2792/03	Manipulados Mendoza, S.L.	Alcantarilla	6.010,12 €
200555111558	2172/05	Framonti, S.L.	Lorca	1.800,00 €
200555131606	2316/05	Rodrycasa y Asociados S. XXI,S.L. (solid. 2.ª)	Los Alcázares	3.000,00 €
200555121754	2161/05	Rodrycasa y Asociados S. XXI,S.L. (solid. 1.ª)	Los Alcázares	1.502,54 €
200555121882	2295/05	Daniancar 2020, S.L.	Murcia	2.000,00 €
200655140044	2795/05	Curtidos Lorca, S.L.	Lorca	3.005,07 €
200655110053	2247/05	Reparaciones y Obras La Merced	El Algar (Murcia)	1.502,54 €
200655190079	2189/05	Servicios Agrícolas Jomaji, S.L.	Redován (Alicante)	3.005,07 €

Murcia a 22 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4973 Resolución de 6-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas.- Exp. 29/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.